

Resolución

N° 00437/2018

Expediente

2016-88-01-09893

Acta N°

00083/2018

VISTO: Que la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Planeamiento solicitan de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 18.308, la Puesta de Manifiesto, por el término de 30 días, del Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Programa de Actuación Integrada "PAI Las Musas-Pazeom", presentado por Sandra Dalila Perelmuter, presidenta del directorio y en representación de PAZEOM S.A, propietaria del padrón N° 22147 de la 7ma. Sección Catastral del departamento de Maldonado,

CONSIDERANDO: I) Que el PAI es el instrumento para transformar un sector de suelo categorizado como rural potencialmente transformable (SRPT) a un suelo categorizado como suburbano (SS), para un desarrollo turístico hotelero y residencial en régimen de propiedad horizontal.

II) Que el polígono propuesto abarca una superficie de 5 Has, ubicado sobre el Camino Sainz Martínez, a 2.5 km aproximadamente de la Localidad de José Ignacio.

III) Que el polígono delimitado para el estudio del PAI incluye los padrones 20.885, 22.146, 21.316, y 20.865 de la 7ma. Sección Catastral.

IV) Que la comunicación de Inicio del proceso de elaboración del Instrumento de Ordenamiento Territorial al MVOTAMA se realizó el 12 de Mayo de 2017.

V) Que se ha cumplido con las etapas precedentes requeridas por la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Sustentable y sus Decretos Reglamentarios.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1°) Poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del instrumento de Ordenamiento Territorial (Programa de Actuación Integrada) "PAI Las Musas-Pazeom ", Expediente 2016-88-01-09893, por el término de treinta días.

2°) Pase a la Dirección de Administración Documental para comunicar a OSE-UGD, DINAGUA, UTE y ANTEL, a los efectos de lo dispuesto al Art. 25 de la Ley 18.308, solicitando un informe respecto a las incidencias territoriales en el

ámbito del instrumento.

Al mismo tiempo, comuníquese por la Dirección de Administración Documental a DINAMA-DINOT del MVOTMA, al MINITUR, al MGAP, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de Garzón y José Ignacio, ECOTECNO, ANEP (Escuela N.º 88), Liga de Fomento en José Ignacio, Liga de Fomento La Juanita, CURE-UDELAR, ONG-APROBIOMA (comunicacion@cure.edu.uy), ONG Vida Silvestre (info@vidasilvestre.org.uy), Fundación de Amigos de las Lagunas costeras (info@amigosdelaslagunascosteras.org) y a la Dirección de Comunicaciones de esta Intendencia para dar amplia difusión publicando en la web, durante 30 días esta resolución y los documentos asociados; y notificar al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentran en la Dirección General de Urbanismo en el 3er. Piso A del Edificio Comunal.

3º) Hecho, siga a la Dirección General de Urbanismo a efectos de recoger y considerar las observaciones y comentarios que se presenten.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 11/01/2018 14:44:35.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 12/01/2018 18:51:58.](#)